



**I. Municipalidad de Papudo**  
**Secretaría Municipal**

**ACTA N° 10/2021**  
**SESION ORDINARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**FECHA: 14 de Abril del 2021**  
**HORA : 15:00 horas**

La sesión es presidida por la Alcaldesa **SRA. ROSA PRIETO VALDES** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

**SR. CECIL LEIVA TRIGO**  
**SRA. MIRIAM OLIVARES OSSES**  
**SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA**  
**SR. RODRIGO REINOSO REINOSO**  
**SR. MAURICIO TAPIA REINOSO**  
**SR. RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO**

**SECRETARIO MUNICIPAL : SR. ALEJANDRO OSORIO MARTÍNEZ**

**REPRESENTANTES DEPTOS:**

**SR. CLAUDIO COFRE NUÑEZ**  
**SRTA. MARIA PIA ASPE COLOMA**  
**SRA. BEATRIZ ROCO RAMIREZ**  
**SR. WILSON ASTUDILLO TAPIA**  
**SR. JORGE ARCOS ARENAS**

La presente sesión ordinaria se realiza mediante video conferencia por razones de covid – 19.

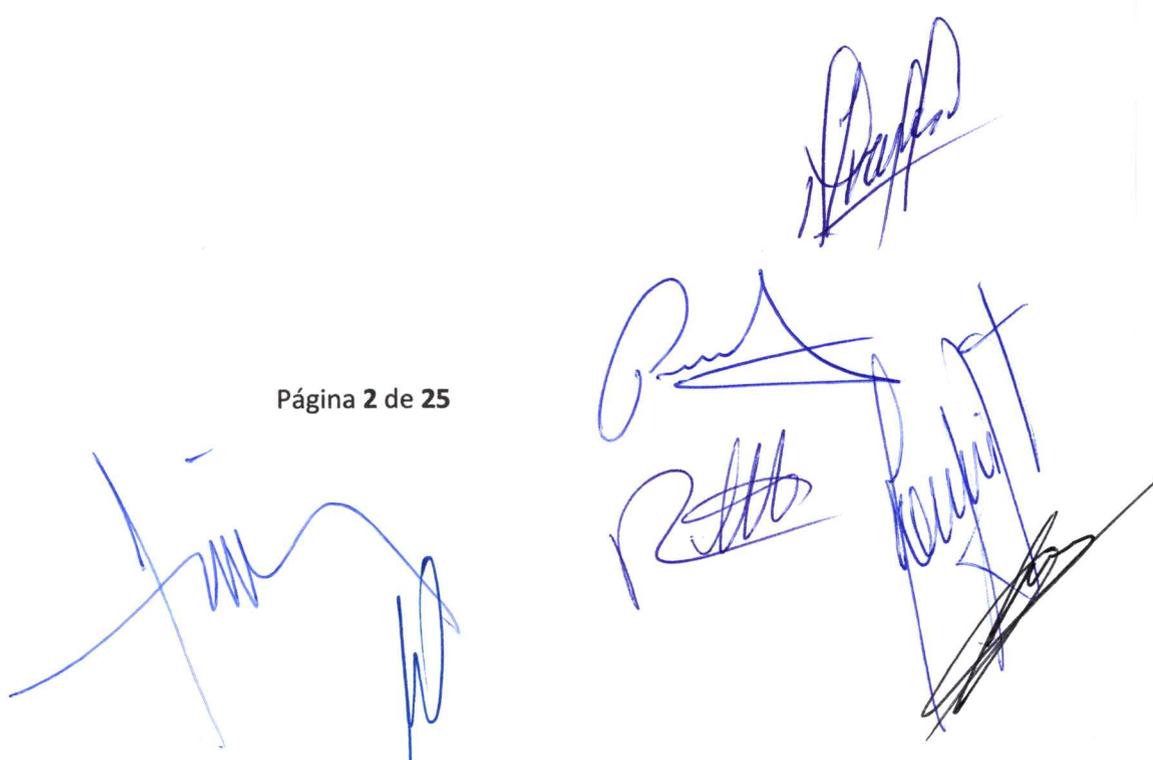
**Entrega de Informe:**

- Informe N° 07, de fecha 13 de abril 2021.  
(Respuesta a las peticiones de los Sres. Concejales).

Se da por aprobada la siguiente acta de sesión concejo municipal:

- Acta Sesión Extraordinaria N° 01, de fecha 31 de Marzo 2021.

**Primer Punto de Tabla:**

The bottom half of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there is a large, stylized signature. On the right side, there are four distinct signatures, some of which appear to be overlapping or written in a more compact manner. The signatures are scattered across the lower right quadrant of the page.



**PROYECTO DE ACUERDO PARA LA SOLICITUD DE ANTICIPO DE SUBVENCION PARA  
FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO DE ASISTENTES DE LA EDUCACION POR  
APLICACIÓN DE LA LEY Nº 20.964**

**OBJETIVO:**

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del Honorable Concejo la solicitud para cancelar la suma de \$ 8.559.120 (ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento veinte pesos) por concepto de Bonificación por Retiro Voluntario de un (1) Asistente de la Educación de la comuna que se acoge a los beneficiarios señalados en la Ley Nº 20.964.

- El monto total de la bonificación es de \$ 24.275.716 (veinticuatro millones doscientos setenta y cinco mil setecientos dieciséis pesos). Este monto se desglosa de la siguiente manera

- \$ 8.559.120 (ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento veinte pesos) Por concepto de 11 meses como máximo, conforme a la última renta devengada. Este monto se solicitará como anticipo de subvención pagadero en 144 cuotas de \$ 59.438 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos)

- Para este efecto el fisco efectuará además un aporte extraordinario para completar el total de la bonificación de \$ 24.275.716 (veinticuatro millones doscientos setenta y cinco mil setecientos dieciséis pesos) que será cancelado directamente.

**NORMATIVA LEGAL**

La Ley 20.964 contempla en su Art 1º una Bonificación por Retiro Voluntario para los Asistentes de la Educación que “en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad, en el caso de las mujeres, o 65 años de edad, si son hombres, siempre que comuniquen su decisión de renunciar voluntariamente al total de horas que sirven en los organismos antes señalados, en los plazos y según las normas contenidas en esta ley y en el reglamento. Esta bonificación es proporcional a las horas de contrato y los años de servicio en la respectiva dotación con un máximo de once años. el monto máximo corresponderá al Asistente de la Educación que renuncie voluntariamente durante el periodo de vigencia de esta ley, que tenga once años o más de servicio en la respectiva dotación, considerando un máximo de once años. En todo caso, la proporción está establecida en el Art. 34 del Dec. 366 de 23 de diciembre del 2016 que “Aprueba reglamento de la Ley Nº 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal Asistente de la Educación”

Para el cálculo de la bonificación de asistentes de la educación, se considerará el promedio de remuneraciones mensuales imponibles que le haya correspondido al trabajador durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la carta de renuncia, actualizadas según el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 1º de la ley 20964 de 29/10/2016, que dice textualmente: “La remuneración que servirá de base para el cálculo de la



bonificación por retiro voluntario será el promedio de remuneraciones mensuales imponibles que le haya correspondido al trabajador durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la carta de renuncia, actualizadas según el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

El Art. 1 de la Ley 20.964, señala, en su inciso segundo, que el pago de la bonificación mencionada, será de cargo de los sostenedores del sector municipal hasta un monto equivalente a mes de remuneración imponible por cada año de servicio prestado total en las escuelas o liceos, con un máximo de once meses.

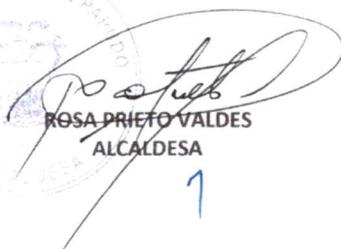
Para los efectos del pago de la diferencia entre lo que corresponde pagar al sostenedor municipal de acuerdo al inciso anterior y los montos señalados en los artículos de esta ley, el Fisco otorgará a los sostenedores del sector municipal un aporte extraordinario equivalente a la diferencia.

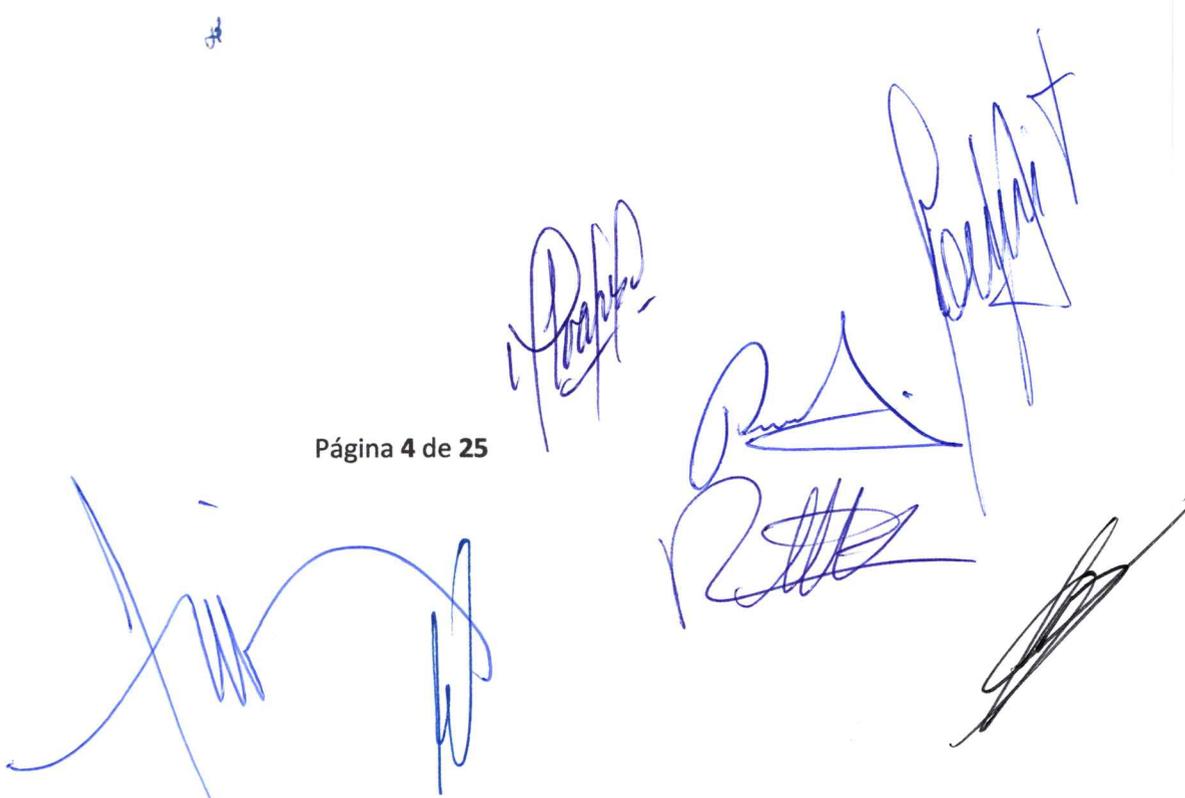
El Art. N° 6 de la Ley 20.964, en su inciso segundo, indica que en el caso que los recursos otorgados no sean suficientes para financiar el plan de retiro, podrá solicitarse anticipo de subvención de acuerdo al mecanismo establecido en el Art.11 de la Ley N° 20.159.

De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.159 Art.11, "Permite efectuar anticipos de subvenciones estatales para fines educacionales, en casos que indica, la municipalidad o corporación que desee obtener el anticipo a que se refiere este artículo deberá solicitarlo, previo acuerdo del Concejo, a la Subsecretaría de Educación.

**TEXTO DE ACUERDO:**

"El Concejo Municipal acuerda la propuesta de la Alcaldesa para la Solicitud de Anticipo de Subvención, pagadera en 144 cuotas, para cancelar la suma de \$ 8.559.120 (ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento veinte pesos) por concepto de Bonificación por Retiro Voluntario de 1 (un) Asistente de la Educación de la comuna, conforme al Art.11 de la Ley N° 20.159 y según detalle anexo que se entiende parte del presente acuerdo."

  
ROSA PRIETO VALDES  
ALCALDESA  
7





Dem referente a jubilación y retiros, informa a los presentes que llegaron los recursos para el retiro de don Eduardo Guerra y don Domingo de Pullally, que son dos asistentes de la educación que aún están trabajando y que ya se están haciendo los procesos para gestionar el pago y se puedan acoger al retiro que han esperado durante años, por tanto a don Eduardo Guerra le correspondería un monto de dos millones doscientos mil pesos y a don Domingo la suma de dieciocho millones de pesos, por concepto de retiro. Por otro lado, respecto a otros docentes que estaban dentro del proceso, la Sra. Teresa Saavedra, Sra. Olivia Martínez y Sra. Isabel Berríos, señala que también entraron al sistema, por tanto esperan prontamente tener noticias al respecto.

## Segundo Punto de Tabla:



Ilustre Municipalidad de Papudo  
Dirección de Administración y Finanzas

### PROYECTO ACUERDO PARA OTORGAR APORTE MUNICIPAL A CUERPO DE BOMBEROS DE PAPUDO

#### OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo Municipal el otorgamiento de subvención para fines específicos, al **Cuerpo de Bomberos de Papudo**, institución que colabora con las funciones municipales.

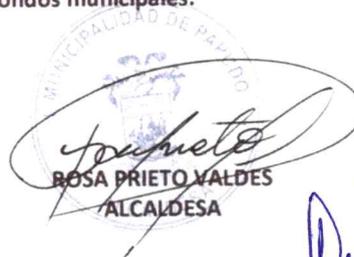
#### NORMATIVA LEGAL:

De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65 letra h), "El Alcalde requerirá acuerdo del Concejo Municipal para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las Municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro y ponerle término".

Además, será requisito previo en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.862 del año 2003 y su reglamento contenido en el D. S. Nº 375/2003 del Ministerio de Hacienda, estar inscrito para optar a la recepción de fondos públicos, lo cual esta institución cumple.

#### PROPUESTA MUNICIPAL:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de la Sra. Alcaldesa de otorgar subvención para fines específicos, al **Cuerpo de Bomberos de Papudo**, institución que colabora con las funciones municipales; por la suma de M\$ 16.800; para gastos propios de carácter operativo de la referida institución. Este aporte se realizará en 6 (seis) cuotas mensuales de M\$2.800, las cuales se harán efectivas de acuerdo a la disponibilidad de fondos municipales.



Papudo, abril de 2021

Expone Directora de Administración y Finanzas.  
Sra. Beatriz Roco Ramírez.

Procede a exponer en detalle el presente proyecto de acuerdo.

Concejal R. Reinoso consulta si es la misma cantidad que la vez anterior.

Daf sobre lo consultado, señala que es la misma cantidad, además es lo que ellos mismos solicitaron.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo, el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Luego se continúa con el segundo proyecto de subvención.



I. Municipalidad de Papudo  
Depto. Finanzas

### PROYECTO ACUERDO PARA OTORGAR SUBVENCION MUNICIPAL.

#### **OBJETIVO:**

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo el otorgamiento de subvención para fines específicos, a la siguiente institución:

✓ **Comité de Defensa de Pullally**

Institución que colabora con las funciones municipales.

#### **NORMATIVA LEGAL:**

De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 18.695 Art. 65 letra g) "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo Municipal para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las Municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro y ponerle término".

Además, será requisito previo en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 del año 2003 y su reglamento contenido en el D. S. N° 375/2003 del Ministerio de Hacienda, estar inscrito para optar a la recepción de fondos públicos, lo cual esta institución cumple.

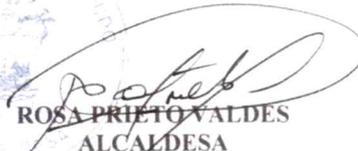
Solicitudes de subvenciones municipales.

#### **PROPUESTA MUNICIPAL:**

El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta del Alcaldesa de otorgar subvención para fines específicos, a la siguiente institución:

✓ **Comité de Defensa de Pullally, por la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos (\$1.200.000).-**

La cual se hará efectiva de acuerdo a las disponibilidades de fondos municipales.

  
ROSA PRIETO VALDES  
ALCALDESA

Papudo, Abril de 2021

RPV/BRR/MBE

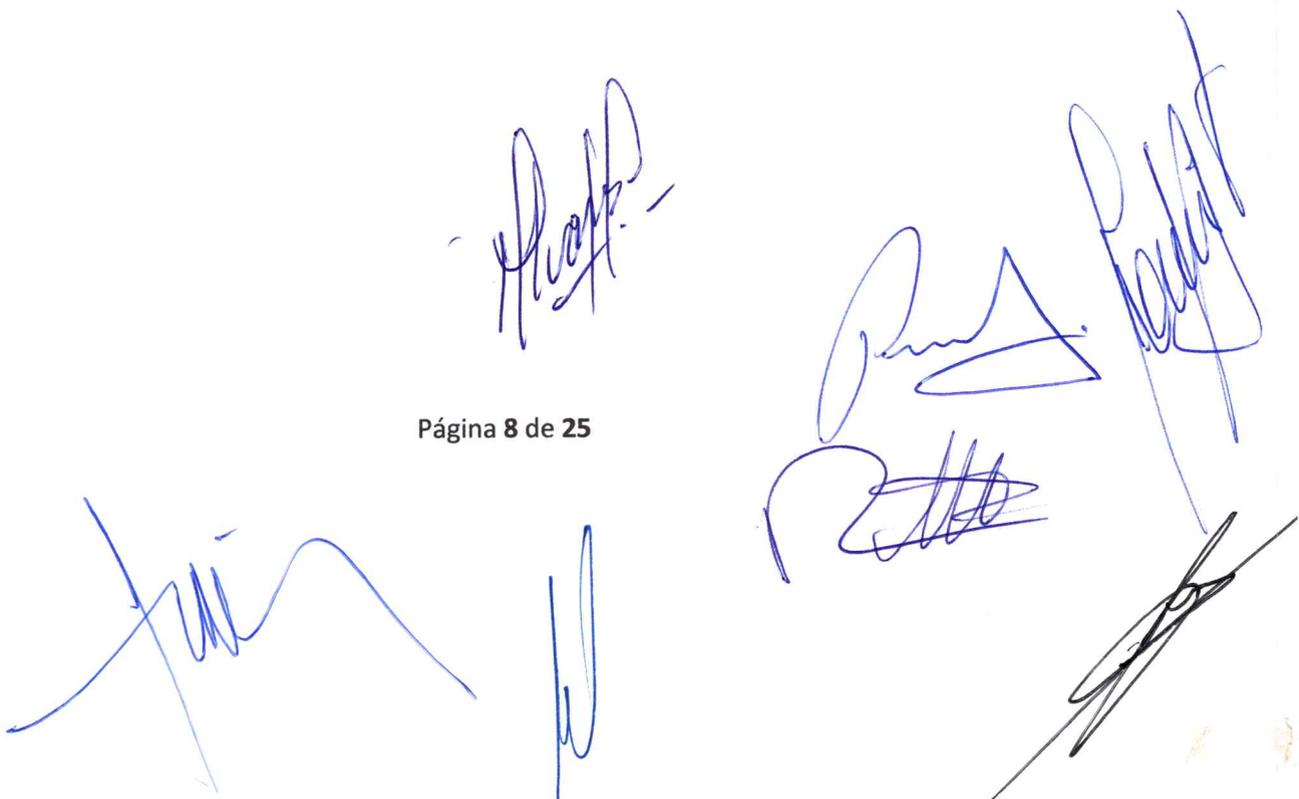
Expone Director Desarrollo Comunitario.  
Sr. Mario Bustamante Encina.

Procede a dar lectura en detalle, el presente proyecto de acuerdo. Asimismo indica que es para un taller abierto a la comunidad, organizado por sus propios socios y que será entregado cuando esté la disponibilidad financiera.

Alcaldesa al respecto, señala que se están entregando la subvención, por tanto dicho comité debe entender que se entregará cuando estén los recursos.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo, el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

**Tercer Punto de Tabla:**

The page contains several handwritten signatures in blue ink. One signature is located at the top center, another at the bottom left, and a cluster of four signatures is on the right side. A fifth signature is at the bottom center.



I. Municipalidad de Papudo  
Depto. de Salud

**PROPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL  
PARA APROBAR LAS BASES GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO  
DEL DESAM PAPUDO**

1. **OBJETIVOS:** El presente proyecto, tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo Municipal, las Bases Generales del Concurso Público, para proveer los cargos en establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Papudo.
2. **FUNDAMENTO LEGAL:** Según el Artículo N° 32 de la Ley N° 19.378, indica el ingreso de la carrera funcionaria, se materializará a través de un contrato indefinido, previo a un concurso público de antecedentes, cuyas bases serán aprobadas por el concejo Municipal y será convocado por el Alcalde Respectivo.
3. Artículo N°33 de la Ley N°19,378 el nombramiento de Director de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal tendrá una duración de tres años

**BASES CONCURSO PÚBLICO  
DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL**

Concurso Público para proveer Cargo de Director Establecimiento de Salud Municipal:

CATEGORIA	CARGOS	HORAS SEMANALES
A/B	Director de CESFAM Papudo	44

1. REQUISITOS GENERALES:

Los contemplados en el Artículo 13 de la Ley N° 19.378, Estatutos de Atención Primaria de Salud Municipal. Para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano.  
En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la ley N°19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la ley 19.378, sobre *requisitos educacionales específicos del cargo al que concursa.*
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.



## 2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los estipulados en:

Artículo N° 33 de la Ley N° 19.378 "Para ser Directores de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal se deberá estar en posesión de un Título correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas.
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas ocupacionales y Fonoaudiólogos y:
- c) Otros con formación en Salud Pública debidamente acreditada.

## 3. POSTULACIÓN:

3.1 Las Bases estarán a disposición en la Of. de Personal y Remuneraciones de la Dirección de Salud, y en la página Web de la Ilustre Municipalidad de Papudo.

3.2 La recepción de antecedentes se efectuará en Unidad de Personal y Remuneraciones de la Dirección del Departamento de Salud Municipal de Papudo. Los antecedentes podrán ser enviados por Correo Certificado a Avenida " Víctor Fazio Rigazzi N° 1200". Para efectos de cumplimiento de Plazos se considerarán las postulaciones cuya fecha de expedición en el punto de origen, acreditado por timbre de Correos, esté dentro del plazo de postulación.

3.3 El funcionario de Unidad de Personal, encargado para este efecto, certificará bajo la firma, la fecha y hora de recepción de los antecedentes, en el original y en el duplicado del Listado de Antecedentes. Este duplicado se entregará al postulante o se le remitirá por carta certificada, según sea el caso. Además, podrá validar copia simple de documentación presentada, siempre y cuando se tenga a la vista el documento original al momento de entregar los antecedentes.

3.4 Las personas interesadas en postular deberán presentar, en el siguiente orden:

- a) Ficha de Postulación (Anexo N°1).
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos de ingreso a la Administración Pública (Anexo N°2).
- c) Listado de documentos que se adjuntan a la postulación, en duplicado (Anexo 3).
- d) Curriculum Vitae.
- e) Carta de postulación al cargo.
- f) Fotocopia cédula de identidad.
- g) Título Profesional original o fotocopia legalizada. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título.
- h) Certificado de situación militar al día (si corresponde).
- i) Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud (si corresponde).
- j) Certificado de Relación de Servicios extendida por Jefe de Recursos Humanos del respectivo establecimiento o institución, en los casos de postulantes funcionarios o ex funcionarios de servicios o reparticiones públicas de salud.
- k) Certificados y/o diplomas de actividades de capacitación que tengan relación con los rubros



I. Municipalidad de Papudo  
Depto. de Salud

- evaluados en el punto 5.4 de las presentes bases.
- l) Certificado de sumarios administrativos y medidas disciplinarias extendido por Jefe de Recursos Humanos del respectivo establecimiento o institución en que preste servicios a la fecha de su postulación (o de su última contratación). Aquellos postulantes que no acrediten desempeño en cargos públicos, podrán acompañar informe de desempeño de su último cargo o trabajo si lo tuvieren.

Los antecedentes deberán presentarse en Carpeta o Archivador debidamente numerados, para mayor orden, seguridad y especialmente para facilitar su revisión.

4. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Los miembros indicados en la letra a) y b) del Art. N° 35 inciso 2° de la Ley N° 19.378. Lo estipulado en el Decreto Supremo 1.889 Artículo N° 24.

Existirá una Comisión de Concursos, la que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

- a) Director del Departamento de Salud Municipal de Papudo o su representante.  
b) Un Jefe de Programa del CESFAM de Papudo.  
c) Un Concejal de la comuna de Papudo.  
d) Además, en calidad de Ministro de Fe, un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.



FORMATO CURRICULUM VITAE

NOMBRE Y APELLIDOS  
DIRECCIÓN  
TELEFONO  
CELULAR  
CORREO ELECTRONICO

ANTECEDENTES PERSONALES:

ANTECEDENTES ACADÉMICOS: (Por orden descendente señalando desde lo más actual).

Año	Organismo / Institución	Título Obtenido

ANTECEDENTES DE PERFECCIONAMIENTO: (Por orden descendente señalando desde lo más actual).

Año	Organismo / Institución	Post-título, Grado, Postgrado obtenido

EXPERIENCIA LABORAL: (Por orden descendente iniciando desde lo más actual).

Año	Organismo / Institución	Funciones y/o responsabilidades desarrolladas.

ANTECEDENTES DE CAPACITACIÓN: (Por orden descendente iniciando desde lo más actual)

Año	Curso/Taller/Seminario	Organismo / Institución	Nº de horas pedagógicas



I. Municipalidad de Papudo  
Depto. de Salud

OTROS ANTECEDENTES CURRICULARES (Señale en no más de 5 líneas)

[Empty box for curriculum antecedents]

HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES: (Resumir en no más de 5 líneas)

[Empty box for labor skills and competencies]

REFERENCIAS: (Resumir en no más de 5 líneas)

[Empty box for references]

Fecha: .....

Firma: .....



I. Municipalidad de Papudo  
Depto. de Salud

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL  
PARA OPTAR A CARGO EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL  
COMUNA DE PAPUDO.**

YO, ....., chilena (u otra), Cédula Nacional de Identidad N°  
....., declaro bajo juramento que en los últimos cinco años no he cesado en algún cargo  
por calificación deficiente y/o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 19.834  
o artículo 48 letra b, f, g, h de la Ley 19.378.

Para constancia firma

NOMBRES Y APELLIDOS

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Ponderaciones mediante las cuales la Comisión Concurso evaluará el factor correspondiente a Estudios y Experiencia presentados en los antecedentes curriculares de los postulantes, según categoría.

#### 6. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA:(30%)

Los antecedentes de los postulantes se ponderarán con puntajes de acuerdo a la siguiente tabla:

- 6.1 Antigüedad Laboral (Sector Salud Pública) (10%)
- |                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| Desde 1 año y hasta 4 años:   | 4 puntos  |
| Más de 4 años y hasta 9 años: | 6 puntos  |
| Más de 10 años:               | 10 puntos |

- 6.2 Antigüedad Laboral en Atención Primaria de Salud (20%)
- |                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| Desde 1 año y hasta 4 años.   | 5 puntos  |
| Más de 4 años y hasta 9 años. | 10 puntos |
| Más de 10 años.               | 20 puntos |
- La antigüedad laboral puede sumar como máximo 20 puntos.

- 6.3 Experiencia en cargos de Dirección de Establecimientos de Atención Primaria, Subdirección de Establecimientos de APS, Jefaturas de Sector, Encargados de Posta, Jefes de Programas. (10%)
- |                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| Desde 1 año y hasta 2 años.     | 4 puntos   |
| Desde de 2 años y hasta 4 años. | 6 puntos   |
| Más de 5 años.                  | 10 puntos. |

#### 6.4 Capacitación (30%)

Será ponderado de la siguiente forma:

CAPACITACIÓN EN SALUD FAMILIAR Y ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (18%) (Máximo 18 puntos)

Se considerará la sumatoria de las horas pedagógicas de duración de cada actividad de capacitación o curso certificada con aprobación por el postulante:

Cursos en Horas	PUNTOS
Hasta 120 horas	02 puntos
Más de 120 y hasta 240 horas	05 puntos
Más de 240 y hasta 360 horas	08 puntos
Más de 360 horas	12 puntos

Diplomado o Post-ítulos

6 puntos

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom left and several smaller ones on the right side of the page.



CAPACITACION EN GESTION, ADMINISTRACION, SALUD PUBLICA, 12% (Máximo 12 puntos)

Se considera el sumatorio total de las horas pedagógicas de duración de todos los cursos-taller, seminarios, encuentros u otras actividades de capacitación que tengan relación con administración, gestión en salud, recursos humanos, salud pública, red asistencial, trato al usuario y atinentes a la profesión del postulante. Se ponderará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cursos en Horas	PUNTOS
Hasta 120 horas	02 puntos
Más de 120 y hasta 240 horas	04 puntos
Más de 240 y hasta 360 horas	06 puntos
Más de 360 horas	08 puntos

Diplomado o Post-títulos 4 puntos

Solo se considerarán, para evaluación y puntuación, los cursos, talleres o seminarios de capacitación y/o perfeccionamiento realizados desde el año 2005 a la fecha. Los Post-títulos, Diplomados y Postgrados presentados por los postulantes no tienen restricción de fecha, su duración no será considerada en el sumatorio total de horas pedagógicas.

- 6.5 Entrevista personal (40%). La comisión del concurso entrevistará solo a aquellos postulantes que en la evaluación de los rubros anteriores obtengan un puntaje igual o superior a 40 puntos. La entrevista será realizada por la comisión indicada en el Punto 4 de las presentes bases.
- 6.6 La entrevista se realizará presencial o por vía ZOOM, debido a la Pandemia COVID-19

La entrevista personal tendrá un máximo de 40 puntos.

A los postulantes que cumplan con las bases del concurso, se les realizará Entrevista Personal o vía ZOOM por parte de la Comisión de Concurso. El puntaje obtenido por el postulante se basará en el promedio de la calificación que cada integrante de la Comisión haga del postulante.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso colocará puntaje de 0 a 2 en cada uno de los siguientes criterios, respecto de cada postulante.

- 1.- Conocimientos:
- 1.1.- Marco Jurídico normativo del Funcionamiento de Departamentos de Salud Municipal, sus unidades e instrumentos de gestión.
  - 1.2.- Administración y Políticas Públicas.
  - 1.3.- Planificación y control de gestión.
  - 1.4.- Manejo computacional a nivel Medio (de usuario).
  - 1.5.- Sistemas de gestión de calidad aplicables a la administración pública.
  - 1.6.- Administración de personal.
  - 1.7.- Normas supletorias aplicables al personal de salud.
  - 1.8.- Ley 19.378.
  - 1.9.- Financiamiento de Salud Municipal.



I. Municipalidad de Papudo  
Depto. de Salud

- 2.- Habilidades:
- 2.1.- Negociación.
  - 2.2.- Gestión de Proyectos.
  - 2.3.- Organización y Planificación.
  - 2.4.- Comunicación y relaciones interpersonales.
  - 2.5.- Liderazgo y Trabajo en equipo.
  - 2.6.- Innovación.

3.- Aptitudes:

- 3.1.- Proactividad.
- 3.2.- Orientación al logro de los objetivos.
- 3.3.- Autonomía
- 3.4.- Iniciativa.
- 3.5.- Manejo de Crisis.

El puntaje mínimo exigido para ser considerado postulante idóneo es de 75 puntos.

7. RESOLUCIÓN:

La comisión propondrá una terna al Sr. Alcalde la que estará formada por las tres más altas mayorías.

8. REMUNERACIONES:

De acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.378 Párrafo 3° Art.23.  
Sueldo Base de acuerdo al Nivel y la Categoría Funcionaria, más Asignación de Atención Primaria y Asignación de Responsabilidad Directiva establecida para el respectivo Consultorio.



I. Municipalidad de Papudo  
Depto. de Salud

9. CRONOGRAMA GENERAL:

Publicación:	El 20 de Abril del 2021
Entrega de bases:	A partir del 20 Abril al 20 de Mayo del 2021, en Of. Personal y Remuneraciones Depto. de Salud
Recepción de antecedentes:	A partir del 21 de Abril al 20 de Mayo del 2021, En Of. Personal y Remuneraciones Depto. de Salud
Evaluación de Antecedentes:	24 de mayo del 2021
Entrevista personal:	Del 25 al 26 de Mayo del 2021
Envío de antecedentes a Alcaldesa:	27 de mayo.
Resolución del Concurso:	31 de Mayo.
Asume el cargo.	1de Junio del 2021.

9. CONSIDERACIONES FINALES

- 9.1 Todo postulante, con el solo hecho de hacerlo, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.
  - 9.2 Toda situación no prevista en las presentes bases del concurso será resuelta por la comisión de concurso correspondiente, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes.
  - 9.3 La notificación de evaluación de antecedentes se realizará por vía telefónica o correo electrónico.
4. **TEXTO DEL PROYECTO:** El Honorable concejo Municipal, aprueba la propuesta de la Alcaldesa de aprobar las Bases Generales del Concurso Público, para Proveer Cargo de Director CESFAM PAPUDO, dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Papudo, como luego se indica.

ROSA PRIETO VALDES  
ALCALDESA

PAPUDO, ABRIL 12 DEL 2021.

RPV/RVP/BRR/pgg.

Página 10 | 10

**Expone Director de Salud Municipal.  
Sr. Rubén Vásquez Proaño.**

**Alcaldesa a modo de aclaración, señala que no se trata de elegir al director de salud, dado que ese cargo ya existe.**

Página 17 de 25

Desam sobre lo aclarado y para que no existan malos entendidos, señala que la única persona que no puede concursar en el presente concurso público, es él, dado que es el director de salud de la comuna y que fue un concurso hace cuatro años atrás de forma indefinida, además es uno de los que está dentro de la nómina junto a un Concejal y un jefe de programa para elegir justamente a quienes se presenten para el concurso público. Por otro lado, recuerda que en el plan de salud aprobado por el mismo Concejo, está la dotación de personal, en la cual consta de cuarenta y cuatro horas de director de consultorio para el año 2021.

Finalmente procede a dar lectura en detalle al presente proyecto de acuerdo.

Alcaldesa aclara varios temas, tal como lo indicó anteriormente, señala que no tiene nada que ver con el llamado a concurso del doctor Rubén Vásquez, dado que ya es director y es un cargo de planta. Asimismo agrega que hay que estar en la parte interna del Municipio para saber que en un momento de crisis, el equipo de salud que está funcionando está colapsado, no sólo en Papudo, sino que el Chile entero y la crisis se está colocando cada día peor. Por otro lado, indica que si bien el cargo siempre estuvo libre y siempre se colocó en el presupuesto esperando encontrar la oportunidad, además ella que participa en reuniones con el Intendente, como lo fue por la mañana con el Ministerio de Defensa, que están cada día exigiendo más, por tanto se requiere tener al equipo más completo y por eso están llamando a concurso para un cargo más, además están solicitando a los Ministros que den más autonomía para no depender tanto de los Militares para poder realmente vigilar como corresponde la comuna. Agrega además que han estado en diversas reuniones donde piden tener más responsabilidad y como Municipalidad son siempre los mismos que trabajan en todos lados, por tanto pide no mal interpretar o tener malas intenciones, sino que se debe pensar en el bien general y en la crisis que se está viviendo.

Desam respecto a una consulta que hizo hace un tiempo el Concejo, acerca de si habían logrado recursos para el presente año, señala que con la Alcaldesa desde el año pasado trataron de inscribirse dentro del consultorio a punto y el presente año se consiguió cien millones de pesos, de los cuales setenta y cinco millones son para el Cesfam de Papudo y veinticinco millones para la Posta Rural de Pullally, además son los primeros y uno de los siete consultorios que quieren acreditar, pero para ello, solicitan tener a un director de consultorio, por tanto se hace imperioso para poder acreditar contar con dicho director, además está contemplado en la dotación del plan de salud.

Concejal Fernández al respecto, señala que revisando las bases hay varias observaciones fundamentalmente para que si se realiza el concurso, no exista ningún tipo de dudas, por ejemplo; respecto al punto cinco, criterios de evaluación, luego está punto seis, evaluación de experiencia con 30%, luego se definen el 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5, lo cual genera confusión dado que dentro del mismo punto seis, colocan lo que es capacitación y entrevista personal, por tanto desde su punto de vista debiera ser punto seis, evaluación de experiencia 30%, luego punto siete, capacitación 30% y punto ocho, experiencia 40%, dado que podría generar confusión, por tanto indica que es importante que quede claro.

Asimismo, respecto a la recepción de los antecedentes, dado que señala que a partir del veintiuno de abril al veinte de mayo en oficina personal de remuneración departamento de salud, pero no indica la dirección específica donde se tiene que recepcionar la información, por tanto cree que es sumamente importante que esté definida la dirección.

Por otro lado, sobre el punto de capacitación en gestión, administración y gestión pública, con doce puntos, señala que se está dando mucha prioridad a los cursos, siendo que se está dejando con muy bajo puntaje los que son diplomados y postítulos ya que cree que habría que diferenciar lo que es diplomado a un magister, dado que son dos cosas

completamente distintas y tiempos de especialización completamente distintas, por tanto no pueden colocar al diplomado y al magister la misma puntuación.

Señala además cree que es importante que se incorpore en las bases, en relación a que no existe ningún punto que señale en caso que falten postulantes, o que pasa si ningún postulante reúne los requisitos, o que pasa si no hay postulantes idóneos, por tanto cree que es importante que quede establecido en las bases.

Asimismo respecto a la forma de notificación del propio concurso, que solamente señala un llamado telefónico y un correo electrónico, por lo que cree que la notificación tiene que ser primero por correo certificado, además en las bases dice que se notificará por escrito con carta certificada a la dirección señalada en el currículum vitae, sin perjuicio de que la notificación vía telefónica o por correo electrónico del postulante mediante oficio del alcalde de la comuna respecto a la designación del cargo, teniendo un plazo de cinco días por ejemplo, para que la persona acepte o rechace el cargo, por tanto cree que es importante incorporarlo dentro de las bases del concurso.

Finalmente es por lo anterior que hace presente las observaciones para mejorar las bases, con la idea de ser aprobado o no, pero la idea es que estén bien definidas y claras para las personas que van a concursar.

Alcaldesa atendida las observaciones del Concejal Fernández, consulta si continúan adelante con el proyecto una vez subsanadas las observaciones.

Concejal Fernández señala que es partidario que se dé un tiempo para que el Director de Salud corrija las bases, dado que aún hay plazos para la publicación, para poderlas revisar ya corregidas en la próxima sesión de Concejo.

Concejal R. Reinoso al respecto, entiende que es un puesto muy relevante e importante de completar, pero así como demoraron tanto tiempo en proponerlo, también deberían tener un tiempo de espera para las nuevas autoridades que asuman y también puedan realizar el proceso.

Concejal Olivares al respecto, señala estar de acuerdo en corregir algunos puntos, tal como lo planteó el Concejal Fernández, como también había pensado en el punto donde el Alcalde puede declarar desierto, dado que en los concursos generalmente tiene la facultad el Alcalde si no cumplen con los requisitos en las bases, por tanto cree que se debe corregir y al contrario de lo planteado por el Concejal R. Reinoso, cree que por el momento son los Concejales que están en ejercicio y tienen una gran responsabilidad, por tanto considera que es parte de su trabajo asumir la responsabilidad, que a veces son difíciles, pero estaría de acuerdo en aprobar siempre y cuando se corrija o en un próximo Concejo dado que el cargo es realmente necesario, como también se pudo haber realizado mucho antes, pero ahora es el momento de asumir la responsabilidad, por tanto estaría a la espera que el Director de Salud pueda hacer las correcciones respectivas a la brevedad, para colocarlo a consideración nuevamente del Concejo.

Concejal Fernández agrega que también se debe a que efectivamente estaban planificadas las elecciones para el fin de semana pasado, por tanto cree que se debe considerar y es importante lo planteado por el Concejal R. Reinoso.

Alcaldesa sobre lo planteado por el Concejal Fernández, señala que es súper bueno que sea aclarado, dado que si las elecciones ya hubiesen pasado, no tendrían porqué estar pasando por esto, pero la responsabilidad es de ellos como autoridad en ejercicio.

Concejal Fernández agrega que interesa el tema de la experiencia y de darle más prioridad a lo que son los magister y diplomados y no a los cursos, cree que eso es sumamente

importante que sea definido, dado que se está dando más ponderación a un curso que a un diplomado o magister.

Desam sobre lo planteado, señala que está dividido, porque no tiene que tener un diplomado, sino que dos diplomados o dos postítulos, dado que está dividido en atención primaria y otro en gestión.

Concejal Fernández agrega que se coloca al diplomado y al postítulo solamente cuatro puntos, pero si se tiene un curso de más de trescientas horas va a obtener ocho puntos, es decir, que cualquiera podría tener un curso con mas de trescientas horas y obtendrá los ocho puntos, contra alguien que tiene un diplomado, por tanto eso debe ser corregido.

Daf al respecto, señala que el Concejal Fernández tiene razón en lo planteado, dado que se pueden tener muchos cursos que diplomados o magister, además es más difícil un diplomado, magister a un curso.

Desam sobre los diplomados, magister o postítulos, señala que es irrelevante en el momento que se está eligiendo un director de un consultorio, que lo más necesario son los títulos en salud familiar y en gestión, pero si se quiere dar más puntuación se puede, pero si suman los postítulos da diez puntos de treinta y los cursos de salud familiar son importantes para poder llegar a la población. Asimismo agrega que podría aumentar a diez puntos, pero darle a un solo título sin más puntaje que todos y las capacitaciones que se tienen que hacer anual es bastante discriminatorio, entendiendo que todos los años en salud se capacitan con cuarenta horas, pero la gente que no tiene los recursos es muy difícil que pueda costear un diplomado, pero si tienen la opción que el departamento de salud los tiene que capacitar todos los años y dar cuarenta horas de atención primaria de salud municipal o de gestión.

Concejal Fernández agrega que hay distintos tipos de magister y que perfectamente se podría definir magister en materia de salud familiar y pública con un porcentaje u otro en algún magister de administración, finanzas, políticas públicas o gestión general, por tanto cree que es importante que dicho punto de capacitación sea bien evaluado, dado que efectivamente van a tener un director del Cesfam que tiene que tener todas las actitudes para el cargo.

Por otro lado a modo de consulta, señala que las bases no están definidas de cuales son las funciones específicas y principales que tendrá el director.

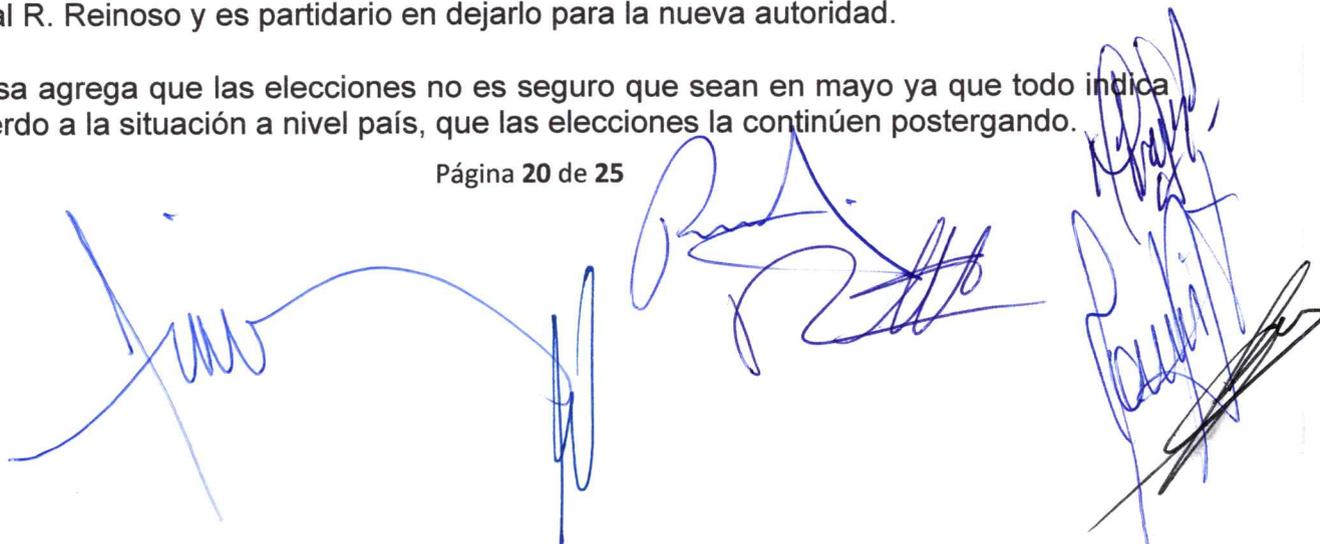
Alcaldesa sugiere poder estudiar bien las bases, además las consultas también las pueden hacer directamente con el Desam, por tanto se ha decidido dejarlo para el próximo Concejo.

Desam agrega que si necesitan algún otro cambio lo puedan informar para después hacer llegar el borrador a cada unos de los Sres. Concejales.

Alcaldesa sobre lo planteado, sugiere hacer una reunión de comisión de salud para que sea tratado internamente haciendo las correcciones respectivas, para poder ser presentado en un próximo Concejo.

Concejal E. Reinoso sobre el tema, señala estar de acuerdo con lo planteado por el Concejal R. Reinoso y es partidario en dejarlo para la nueva autoridad.

Alcaldesa agrega que las elecciones no es seguro que sean en mayo ya que todo indica de acuerdo a la situación a nivel país, que las elecciones la continúen postergando.

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, sweeping signature. In the center, there are two smaller, more compact signatures. On the right, there is a very dense and complex signature, possibly consisting of multiple overlapping names or initials.

Concejal Leiva referente a la categoría A y B, consulta si puede explicar bien que profesionales postularían.

Desam sobre lo consultado, señala que los requisitos específicos son los estipulados en el artículo 33 de la Ley N° 19.378, que para ser directores de establecimientos de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posición de un título correspondiente a los siguientes profesionales;

- a) Médico cirujano  
Farmacéutico  
Químico farmacéutico  
Bioquímico  
Cirujano dentista
- b) Asistente social  
Enfermera  
Kinesiólogo  
Matrona  
Nutricionista  
Tecnólogo medico  
Terapeuta ocupacional  
Fonoaudiólogo
- c) Otras conformaciones en salud pública, por ejemplo, los psicólogos y si tiene un diplomado en gestión o en atención primaria municipal también podría ser un candidato para director y solos de la categoría A o B, no así un técnico.

Concejal Fernández a modo de consulta, indica que las bases no señalan que sea publicado en algún diario regional o provincial.

Desam sobre lo consultado, señala que estaban esperando presentar las bases y la ley determina que se debe presentar un mes antes en algún diario público con duración de un mes.

Concejal Fernández sobre lo planteado, sugiere que sea incorporado en las bases.

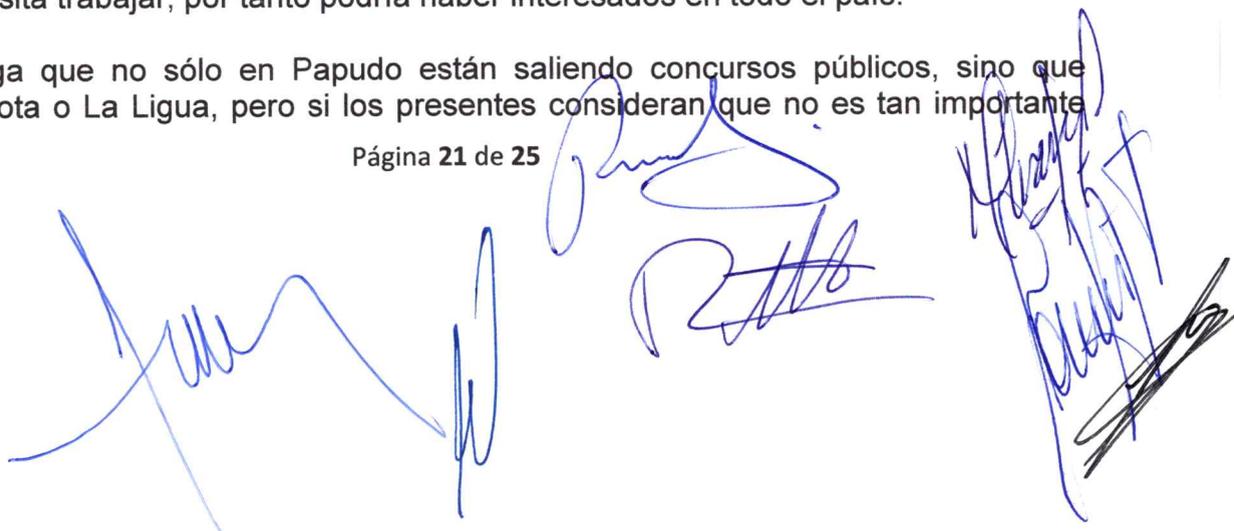
Concejal Tapia al respecto, señala estar de acuerdo por lo planteado por los Concejales R. Reinoso y E. Reinoso, es partidario que las nuevas autoridades debieran decidir el puesto.

Alcaldesa insiste que el problema lo tienen ahora y no pueden seguir esperando, además son la autoridad y la ejercen hasta el último día de mandato, por tanto en el fiel cumplimiento de sus deberes quiere que sea ahora, además indica que no deben ver la parte política, sino que la parte real que se está viviendo a nivel país y mientras sea Alcaldesa velará por el resguardo y seguridad de todos los ciudadanos de la comuna.

Concejal Tapia entiende lo planteado por la Alcaldesa, asimismo cree que los profesionales por el momento, están más preocupados de la atención al público que participar en un concurso.

Alcaldesa agrega que no es para alguien puntual, sino que general, dado que en todo Chile la gente necesita trabajar, por tanto podría haber interesados en todo el país.

Desam agrega que no sólo en Papudo están saliendo concursos públicos, sino que también Quillota o La Ligua, pero si los presentes consideran que no es tan importante

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are two smaller, more compact signatures. On the right, there is a tall, vertical signature with a long, sweeping stroke at the bottom. The signatures are scattered across the bottom half of the page, partially overlapping the page number.

mantener o acreditar el consultorio, se podría dejar de esa manera, pero deben ver que es lo importante para la salud.

Alcaldesa señala que no quiere alarmar a la ciudadanía, asimismo lo plantea con personas con criterio formado e informa que hoy llegaron 480 testeos rápidos de covid y antes no llegaban o llegaban poquísimos y eso indica que la crisis se está agudizando, por lo que pide tener conciencia que la situación es real y la necesidad es ahora en todo orden de cosas.

Por último señala que el Director de Salud queda con la tarea pendiente de corregir todas las observaciones planteadas, para luego retomar en la próxima sesión de Concejo.

Desam en resumen, consulta si cambia las bases o no.

Alcaldesa considera que la comisión de salud lo resuelve, asimismo se deben tomar todas las observaciones presentadas para luego ser presentada en el próximo Concejo.

### **Varios e Incidentes:**

Concejal Fernández señala que comenzando la sesión no se hizo un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del joven Manuel Figueroa Espinoza (Q.E.P.D.), asimismo acordaron antes de comenzar la sesión poder enviar una carta a la familia dando el pésame y todo lo que significa el apoyo del Municipio.

Por otro lado, solicita información sobre el pago de la segunda cuota del bono de desempeño laboral de educación.

Alcaldesa se suma a las condolencias, asimismo señala que es necesario apoyar a la familia por tan lamentable hecho ocurrido.

Concejal Olivares se adhiere a las condolencias, asimismo que se realice la carta expresando todo el sentimiento de pena y de acompañamiento a sus padres especialmente en tan difícil momento.

Concejal R. Reinoso sobre lo mismo, señala que se debe tener precaución con el aforo, ya que estaba llegando mucha gente para acompañar a la familia, por tanto sugiere si Seguridad Ciudadana puede apoyar al respecto.

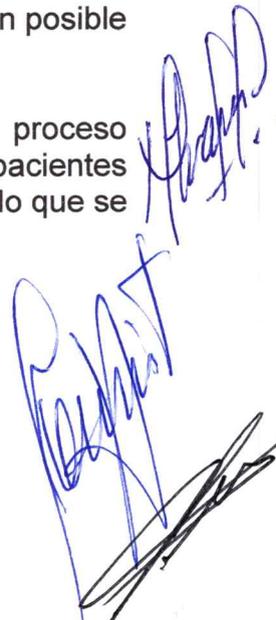
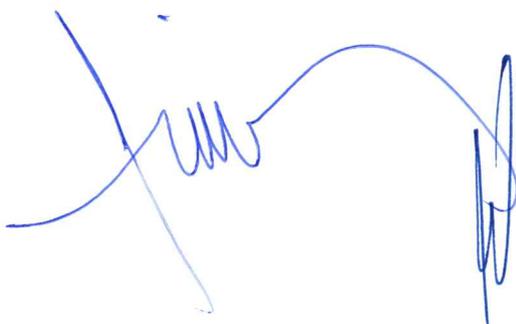
Concejal Fernández consulta sobre los casos activos de covid en la comuna.

Desam sobre lo consultado, señala que hasta el día de hoy se tenían treinta casos activos en la comuna, uno en residencia y uno hospitalizado, sin embargo acaban de llegar tres, además hoy salían muchos de alta.

Alcaldesa sobre el caso que estaba hospitalizado, señala que hoy comenzó con la rehabilitación, esperando que se recupere pronto.

Concejal R. Reinoso consulta si el box de urgencias es ocupado por personas con posible contagio covid y demás urgencias.

Desam sobre lo consultado, señala que cuando un paciente llega por algún proceso respiratorio se manejan en otro box, además se tiene otro box donde están los pacientes que necesitan de oxígeno y que son los nuevos programas que han llegado, por lo que se ha contratado a profesionales.



Alcaldesa hace un llamado al autocuidado, sobre todo a los candidatados que están en la calle con oportunidad de compartir con más gente por lo que pide por favor cuidarse ya que hay mucha gente que se está muriendo por la crisis que es real.

Daf referente al pago de la segunda cuota del bono de desempeño laboral de educación, consultado por el Concejal Fernández, señala que está listo el segundo pago y el decreto está en proceso de firmas para luego pagar lo más probable el día de mañana.

Concejal Fernández sobre sesiones de comisión de inversión por trabajo del plan regulador comunal, donde ya han tenido cuatro reuniones respecto a las observaciones, le preocupa un poco de que efectivamente dichas reuniones la comunidad y especialmente las personas que critican tanto a todos los Concejales porque efectivamente hacen las comisiones a puertas cerradas, no se informen, por tanto cree que es sumamente importante que la comunidad se informe del trabajo que están llevando a cabo, dado que se están reuniendo entre dos a tres horas analizando pregunta por pregunta, con un trabajo bastante agotador y recién van en Pullally, y aún queda el día lunes hacer una visita a terreno para resolver algunos temas pendientes, pero aún quedan todas las observaciones de Papudo, por tanto indica que es importante ver de alguna forma de cómo se comunica a la comunidad el trabajo que están realizando como Concejo Municipal, especialmente en la comisión que preside el Concejal E. Reinoso.

Alcaldesa sobre lo planteado, señala que no hay nada más lindo que estar en política, que además los tiene tenso cada día más, dado que la política ha cambiado para mal, pero se tiene la conciencia y la tranquilidad de estar haciendo bien el trabajo, además se siente orgullosa de tener el Concejo que tiene, ya que han trabajado muy duro para la comunidad, por tanto se queda con eso, ya que gente mal intencionada existirá siempre, pero se queda con la gente bien intencionada, decente y consientes.

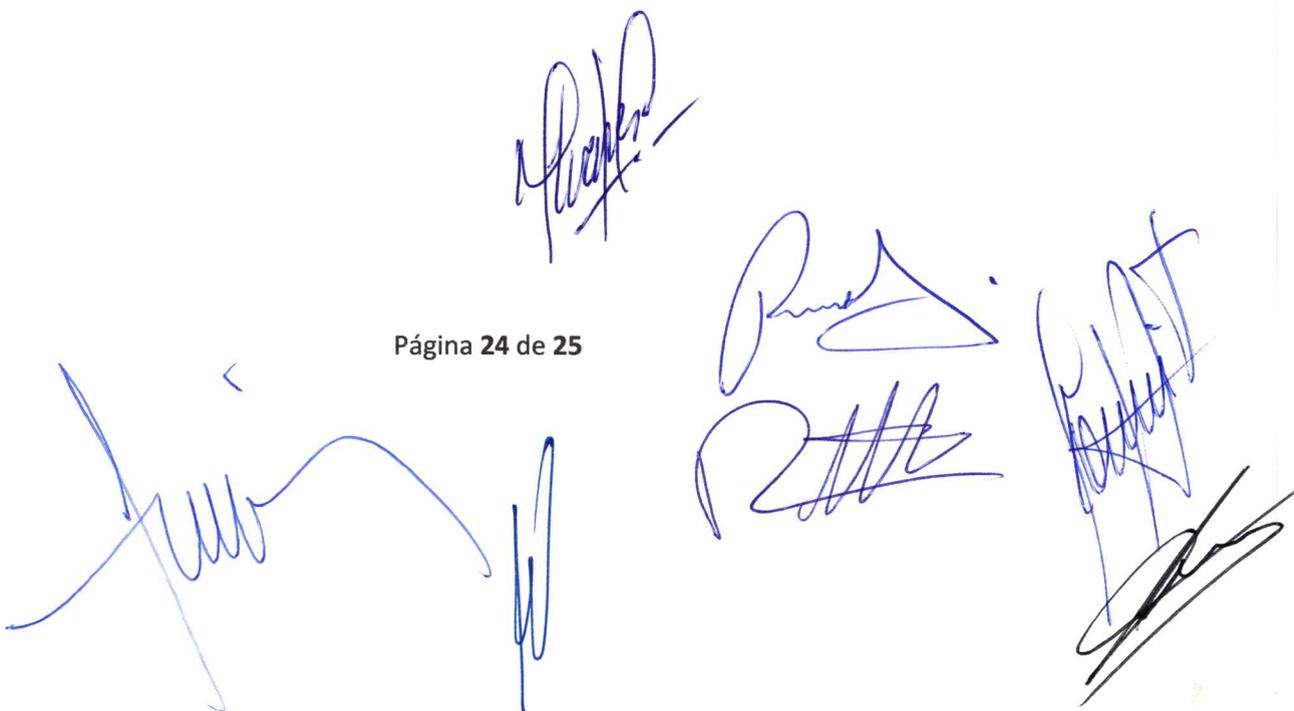
Concejal Leiva respecto a la propuesta de las bases del concurso de salud, señala que si todo se ajusta a derecho no hay porque temer y se debe continuar con el proceso como corresponde, por tanto indica estar de acuerdo a que se corrija lo observado por el Concejal Fernández, para posteriormente aprobar o rechazar.

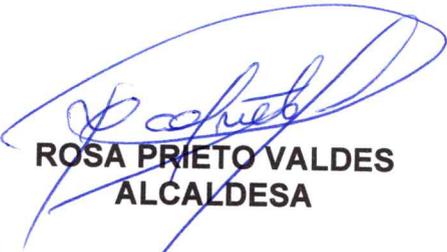
Por otro lado respecto al plan regulador, señala que hay un problema bastante profundo, sobre la relación que se tiene con la empresa Esval, dado que este no tiene su plan de extensión o de desarrollo y siempre estarán topando con dicho problema, por tanto propone que se realice una reunión virtual con el gerente de la empresa mencionada para ver los problemas con algunas calles, que según ellos no tienen la concesión y es importante como Municipio generar una reunión para que clarifiquen el área de extensión y que ojalá sea pronto, dado que están aprobando un área de extensión urbana sin tener la factibilidad de agua.

Director de Seguridad Pública, sobre lo planteado, señala que efectivamente tuvieron algunas reuniones y gestiones anteriormente con la empresa Esval respecto al mismo tema y el Director de Obras quien también está informado, debiera llevar adelante el tema, pero no tiene ningún problema en colaborar en todo lo que sea requerido, pero indica que hay sectores en Pullally, donde hay gente que no están dando factibilidad, pese que hay un grifo en la esquina, porque aún no tienen definido o ampliado su área de concesión, por tanto se debe ver bien para que las familias afectadas puedan tener como corresponde la conexión.

Concejal Leiva agrega que lo importante es poder tener la reunión, dado que todos los Concejales están trabajando al respecto, además la comunidad está reclamando donde hay construcciones que ya tienen dos años y aún no han podido regularizar.

Se da por terminada la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, siendo las 16:22 horas.

The page contains several handwritten signatures in blue ink. One signature is positioned above the page number, and another is to its right. Below the page number, there are three more signatures: one on the left, one in the center, and one on the right. The signatures are stylized and cursive.



**ROSA PRIETO VALDES  
ALCALDESA**



**CECIL LEIVA TRIGO  
CONCEJAL**



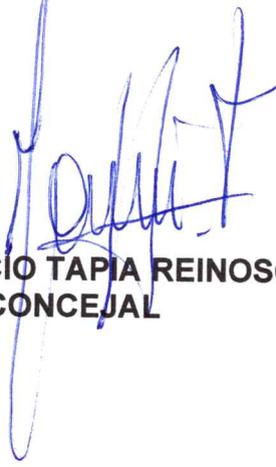
**MIRIAM OLIVARES OSSES  
CONCEJAL**



**EDUARDO REINOSO FIGUEROA  
CONCEJAL**



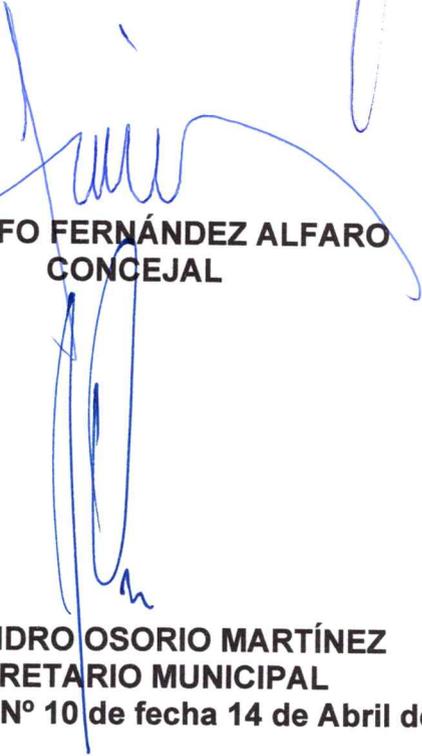
**RODRIGO REINOSO REINOSO  
CONCEJAL**



**MAURICIO TAPIA REINOSO  
CONCEJAL**



**RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO  
CONCEJAL**



**ALEJANDRO OSORIO MARTÍNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**  
Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 14 de Abril del 2021